

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 444/2015

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

"Número 1005/14. Gerencia de Urbanismo. Propuesta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de Cesión Gratuita a la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía de solar donde se ubica el Consultorio de Villarrubia.

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Propuesta dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobada por unanimidad, con fecha 12 de noviembre de 2014, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Ceder gratuitamente a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, parcela de terreno de 441,00 m², destinada a Equipamiento Comunitario, donde se implanta el Consultorio de Villarrubia, con la siguiente descripción:

"Urbana. Parcela de terreno señalada con la letra A) del Plano, integrada en la Unidad de Actuación V-1 "La Vegueta" de Villarrubia, término de esta ciudad, con fachada a la Plaza de los Ríos, destinada a Centro Social y Comercial. Linda, vista desde dicha Plaza: Por la derecha, con calle de la Iglesia; por la izquierda, con zona de paso que la separa de la parcela D), que se adjudica a VIMCORSÁ; y por el fondo, con terrenos del ferrocarril Madrid-Cádiz. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados".

Título: Dicha finca fue obtenida en virtud de Proyecto de Compensación entre doña Carmen Molina Abela, VIMCORSÁ y Ayuntamiento, mediante escritura ante Notario don Santiago Echevarría en 20 de enero de 1988, número 256 de su Protocolo.

Inscripción: Se encuentra inscrita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el Registro de la Propiedad Número 5 de

los de Córdoba, al Tomo 1137, Libro 284, Folio 25, Finca número 18641.

Referencia Catastral: 1809501UG3911S.

El bien consta en el inventario Municipal de Bienes inmuebles del año 2013, aprobado por Acuerdo Plenario de número 312/13, de fecha 17-09-13, figura inscrito "UA.V-1. Parcela "A" en la Barriada de Villarrubia (código de bien 201), con una superficie de 441,00 m².

Según consta en ese mismo Inventario, la calificación jurídica del bien es patrimonial.

SEGUNDO. El presente acuerdo de cesión habrá de someterse al trámite de información pública por plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, requerir de la Administración cesionaria, la aceptación de los términos de la cesión.

CUARTO. La cesión gratuita habrá de formalizarse mediante documento administrativo, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad e inventariarse debidamente en el Inventario de Bienes.

QUINTO. El bien objeto de cesión habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años a contar de la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Entidad Local.

SEXTO. Dar cuenta a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.5 LBELA, artículo 52.2 RBELA y el artículo 1.3 del Decreto 425/2000 de 7 de noviembre por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de Bienes de las Entidades locales.

Córdoba, 12 de enero de 2015. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.